MODELO PARA ESTRUCTURAS INTERMEDIAS

CALENDARIO LABORAL - CUADRO HORARIO 2021

A. **JORNADA LABORAL**: (Convenio de Banca, Art.27.1).

Jornada máxima en cómputo anual: 1.700 horas.

B. HORARIOS DE TRABAJO:

- 1.3. Sábados todo el año Libranza.
- 1.4 Quince minutos de descanso, computados como trabajo efectivo.
- 1.5 Bolsa de 35 horas para actividades de formación.
- X 2. Partido acordado (Convenio de Banca, Art.27.3).
 - 2.1. Lunes a Viernes desde 23/5 a 30/9...... 8 a 15 horas (15m.descanso, computados como trabajo efectivo).

 - 2.3. Sábados todo el año..... Libranza.
- X 3. <u>Distinto</u> por aplicación de los criterios de flexibilidad horaria previstos para el personal con hijos menores o familiares con discapacidad o mayores de 65 años, así como para el personal directivo, sus auxiliares y personal de producción (Gestores y Visitadores) así como para el resto de personal comercial, en los términos establecidos en el Art. 27.4 C.C. y, en su caso, Acuerdo de 23.09.2009.
- X 4. Otros horarios, al dorso, si los hubiera.
 - 5. Semana Fiesta Mayor (Convenio de Banca, Art.27.6).
 - 4 horas de trabajo efectivo.

[Cada Oficina señalará con "X" el(los) recuadro(s) correspondiente(s)].

- C. <u>DESCANSO SEMANAL</u>: Domingos (Art.37.1 del Estatuto de los Trabajadores).
- D. <u>VACACIONES</u>: 24 días laborables a disfrutar en los términos y condiciones establecidos en el art. 28 del Convenio de Banca y en el Acuerdo Colectivo de Banco Santander de 26.06.2018.

E. <u>LICENCIAS</u>:

- 1. Cuatro jornadas de licencia acordadas con la Dirección. (Convenio de Banca art.35.1).
- 2. Un día de licencia adicional, a disfrutar los días 24, 31 de Diciembre o 5 de Enero, organizándose su disfrute en las distintas unidades por terceras partes y salvando las necesidades de servicio (Apartado quinto del Acuerdo Laboral en el Marco del Proceso de Fusión entre las entidades Banco Santander SA, Banco Popular SA y Banco Pastor SA de fecha 26.06.2018).

F. **FESTIVIDADES**:

1. Nacionales y Autonómicas (R.D.2001/1983, Art.45.4 y Resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 28.10.2020).

DÍA DE CELEBRACIÓN	FESTIVIDAD	ÁMBITO
Ver apartado de fiestas nacionales y autonómicas		

- 2. Municipales (máximo de 2, R.D. 2001/1983, Art. 46).
 - 2.1. Ver apartado de fiestas locales de los municipios de la provincia/Comunidad Autónoma

ANEXO:

Lunes a Jueves (periodo comprendido entre el 16/09 y el 14/06)

ENTRADA a las 8:00 con posible aplicación flexible hasta las 9:00 (pausa mínima almuerzo de 1h., con posible ampliación flexible hasta 2h.).

SALIDA una vez cumplidas 8 horas de trabajo efectivo.

Lunes a Jueves (periodo comprendido entre el 15/06 y el 15/09)

ENTRADA a las 8:00, con posible aplicación flexible hasta las 9:00 horas.

SALIDA una vez cumplidas 7 horas de trabajo efectivo (En dichas horas de trabajo están computados como de trabajo efectivo los 15 minutos diarios de descanso obligatorio).

Viernes (todo el año)

ENTRADA a las 8:00, con posible aplicación flexible hasta las 9:00 horas.

SALIDA una vez cumplidas 6'5 horas de trabajo efectivo. (En dichas horas de trabajo están computados como de trabajo efectivo los 15 minutos diarios de descanso obligatorio).

Libranza de todos los sábados del año.